



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0492

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2862 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **MARIA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.237.579 de Ibagué (Tolima), Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subsecretaria General de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 1° de Octubre de 2.005 y el 30 de Septiembre de 2.006, a partir del 20 de Diciembre de 2.006.

Que mediante Resolución No. 3018 del 29 de Diciembre de 2.006, se le interrumpieron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quedándole pendiente por disfrutar Nueve (9) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria solicita el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 20 de Marzo de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de Nueve (09) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, a la Doctora **MARIA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.237.579 de Ibagué (Tolima), Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subsecretaria General de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 1° de Octubre de 2.005 y el 30 de Septiembre de 2.006, a partir del 20 de Marzo de 2.007.

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0492

- ARTICULO SEGUNDO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 02 de Abril de 2.007.
- ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 18 MAR 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas